



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No: 2015-17-01-06-P 0254

0001

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS
CYBERCELL S.A.
CUANTÍA INDETERMINADA
DI 3 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte (20) de enero del año dos mil quince (2015), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece libre y voluntaria FERNANDO GERARDO HERRERA JARRÍN, a nombre y representación de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., en su calidad de Presidente del Directorio, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su cédula de ciudadanía, cuyas copias certificadas se agregan a la presente, bien instruido por mí, la Notaria, sobre los efectos del presente instrumento, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo dice lo siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

✓

COMPAÑÍA SERVICIOS CYBERCELL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-** Comparece el señor FERNANDO GERARDO HERRERA JARRÍN, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Presidente del Directorio de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A. Se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco (25) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993), ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Adolfo Benítez Pozo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintisiete (27) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994). **DOS)** La compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., a lo largo de su vida jurídica ha realizado varias reformas de estatutos, así como aumentos de capital. El último acto jurídico fue la reforma y codificación del Estatuto celebrado mediante escritura pública de fecha doce (12) de abril de dos mil doce (2012), ante el Notario Tercero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el tres (03) de octubre de dos mil doce (2012). **TRES)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, reunida el once (23) de diciembre del año dos mil catorce (2014), aprobó la Reforma Estatuto de la Compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente, debidamente autorizada por la Junta General, realiza la Reforma del Estatuto de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., de acuerdo a lo que establece el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, de fecha once (23) de diciembre de dos mil catorce (2014), que se adjunta como documento habilitante. En



0002

consecuencia, el artículo cuarenta y cuatro (44) del Estatuto de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A. dirá lo siguiente: "ARTÍCULO 44.- EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO- El Presidente del Directorio, que lo será también de la compañía, será elegido por la Junta General de Accionistas de entre todos los miembros del directorio y tendrá las funciones y facultades atribuidas por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Directorio. El periodo para el cual será elegido el Presidente es de dos años y podrá ser reelegido. El presidente del directorio reflejará en, todos los casos, las decisiones adoptadas por el Directorio, y no podrá actuar por cuenta propia ni en contra de las decisiones de este cuerpo colegiado. Esta responsabilidad incluye el caso en que el Presidente deba usar su derecho a voto dirimente en la Junta General. La principal responsabilidad del Presidente, sin perjuicio de las establecidas en la Ley y los Estatutos, es ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como gestionar y coordinar las diferentes actividades que permitan que el Directorio cumpla con sus responsabilidades indelegables por lo tanto deberá desarrollar las siguientes actividades: UNO. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa. DOS. Dirimir, en caso de empate en la votación, en la Junta General. Para este efecto, el voto del Presidente deberá reflejar las decisiones adoptadas por el Directorio. TRES. Diseñar desarrollar un Plan de Trabajo del Directorio con metas y actividades orientadas al cumplimiento de las responsabilidades indelegables de este organismo. CUATRO. Convocar y coordinar la realización de las sesiones de trabajo suficientes para que se cumplan las metas del directorio como cuerpo colegiado. CINCO. Designar las comisiones encargadas de los estudios relacionados con las iniciativas estratégicas de la empresa y controlar su funcionamiento. SEIS. Supervisar el cumplimiento de metas



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

u

y plazos para cada una de las actividades e iniciativas estratégicas del Directorio. SIETE. Vigilar el cumplimiento de las responsabilidades de los auditores interno y externo nombrados por la Junta General de Accionistas. OCHO. Supervigilar el proceso de evaluación del Directorio y de la Gerencia General y proponer a la Junta General las acciones pertinentes al buen desempeño de estos estamentos. NUEVE. Controlar el desarrollo del Plan de Sucesión de la Gerencia General y de Desarrollo de Competencias de los miembros del Directorio. DIEZ. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la compañía y las resoluciones de la Junta General y del Directorio. ONCE. Convocar a sesiones de Junta General y presidir las sesiones de la misma. DOCE. Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados y títulos de acciones. TRECE. Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley, este estatuto, el Directorio y la Junta General. Corresponde al Presidente la facultad ordinaria de convocar el Directorio, elaborar el orden del día de sus reuniones y dirigir los debates en las reuniones del Directorio. El Presidente del Directorio velará por la ejecución de las decisiones del propio Directorio, y podrá tomar, en casos de urgencia, las medidas que juzgue convenientes a los intereses de la Sociedad, dentro de las instrucciones dadas por el Directorio en estas circunstancias especiales. El Presidente del Directorio podrá delegar, total o parcialmente, sus facultades dentro del Directorio, en otros miembros del Directorio o del personal directivo de la Empresa, salvo que en dicha delegación estuviera expresamente prohibida por la Ley y el Estatuto. Los informes que presente el Presidente del Directorio, son informes de este cuerpo colegiado y por lo tanto, reflejan las decisiones mayoritarias de sus miembros y deberán incluir las divergencias de criterio cuando los directores soliciten expresamente que se deje constancia de su posición.



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



El Presidente no tiene voto dirimente en el Directorio, pero si podrá tenerlo en la Junta General de Accionistas. Usted, Señora Notaria, agregará las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado Mauricio Proaño Miño, matrícula profesional número diecisiete guión dos mil doce guión sesenta y siete (17-2012-67) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, del Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que queda elevada a escritura Pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cuan doy fe.-

0003

SR. FERNANDO GERARDO HERRERA JARRÍN

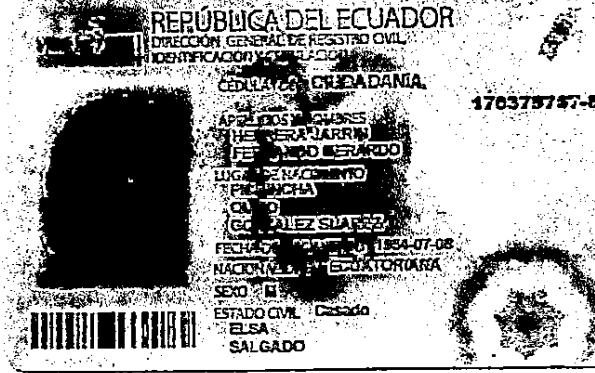
C.C. N° 1703797678

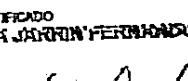


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta cantón Quito

MOR/MOR

PROFECCIÓN / OCUPACIÓN	WIG. EJEC. MARKETING
APELUDOS Y NOMBRES DEL PADRE	HERMOSA MIGUEL
APELUDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	JAVIER ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	QUITO
	2021-02-18
FECHA DE EXPIRACIÓN	2021-02-18



REPUBLICA DEL ECUADOR		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	CNE
CERTIFICADO DE VOTACION			
ELECCIONES SECCIONALES 13-12-2014			
039	039 - 0214	1703797678	CEDULA
NUMERO DE CERTIFICADO			
HERREIRA JAHIN FERNANDO GERALDO			
PICHINCHA	CIRCO-ELECTORAL	1	
PROVINCIA	COTOCOLLAO	1	
QUITO	PARROQUIA		ZONA
CANTÓN			
 <input checked="" type="checkbox"/> PRESIDENCIA DE LA JUNTA			

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial B&V
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s)

Quito a 20 ENE. 2015

TGA *Tanara Garces Almeida*
TANARA GARCES ALMEIDA
NULAPIA SEXTA CANTON QUITO

Quito DM, 1 de marzo de 2013



Señor
FERNANDO GERARDO HERRERA JARRÍN
Presente.-

0004

De mi consideración:

La Junta General de Accionistas de la compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, reunida el día de hoy viernes 01 de marzo de 2013, resolvió elegirle a usted como **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**, para un período estatutario de **DOS AÑOS**.

Sus principales atribuciones y obligaciones en el desempeño de su cargo se encuentran descritas en la reforma y codificación del Estatuto Social de la Compañía, acto que se otorgó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 12 de abril de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 3296 tomo 143, el 03 de octubre de 2012.

En nombre de la compañía me complazco por tal merecida designación y hago votos por el éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Elsa Salgado Yépez
ACCIONISTA
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Acepto la designación de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, constante en el presente nombramiento.

Quito DM, 1 de marzo de 2013

FERNANDO GERARDO HERRERA JARRÍN
C.C. 1703797678

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 14147

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

NÚMERO DE REPERTORIO:	14704
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6231
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/03/2013
FECHA ACEPTACION:	01/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS CYBERCELL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703797678	HERRERA JARRÍN FERNANDO GERARDO	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

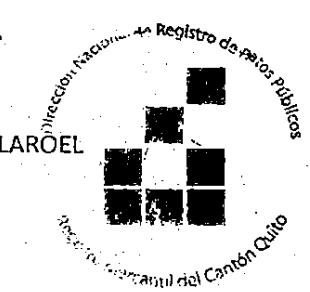
COSNT. 12/04/12 NOTARIA 3 RM 03/10/12 VE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUÉ AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 1 de 1

Nº 0096069

IMP. IGM. ec



0005

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 00 hoja(s)

Quito a 20 ENE. 2015

TGA *Quito*
TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

✓

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS CYBERCELL S.A.
CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a veintitrés (23) de diciembre del año dos mil catorce (2014), siendo las diez horas (10h00), en las oficinas de la Compañía, ubicadas CC Centro Comercial el Recreo, Local Movistar segundo piso – junto a la Ch Farina (Av. Pedro Vicente Maldonado CC El Recreo S11-122 Local 37-45), se reúnen los siguientes socios de la compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A.:

- **Fernando Herrera Jarrín**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una y en su calidad de Presidente de la compañía; y
- **Elsa Salgado**, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una;

Preside la sesión el señor Fernando Herrera y actúa como Secretaria la señora Elsa Salgado.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios, debidamente informados de los asuntos sobre los cuales se discutirá, resuelven por unanimidad, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el siguiente orden del día:

1. Reforma del Estatuto de la Compañía

Los presentes, por unanimidad, aceptaron constituirse en esta sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para tratar el punto indicado, razón por la cual el Presidente declara formalmente instalada la Junta y dispone se proceda a tratar el único punto del orden del día.

1. Reforma del Estatuto de la Compañía

El señor Fernando Herrera, toma la palabra e indica que la compañía ha visto la necesidad de que la figura del Presidente del Directorio tenga representación legal de la compañía, por cuanto el volumen del negocio y las actividades diarias propias de la compañía así lo exigen.

La Junta General Universal de Accionistas de Servicios Cybercell S.A., luego de un proceso de discusión, resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

1. Reformar el artículo cuarenta y cuatro (44) del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá lo siguiente:



"ARTÍCULO 44.- EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El Presidente del Directorio, que lo será también de la compañía, será elegido por la Junta General de Accionistas de entre todos los miembros del directorio y tendrá las funciones y facultades atribuidas por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Directorio. El periodo para el cual será elegido el Presidente es de 2 años y podrá ser reelegido.

3036

El presidente del directorio reflejará en, todos los casos, las decisiones adoptadas por el Directorio, y no podrá actuar por cuenta propia ni en contra de las decisiones de este cuerpo colegiado. Esta responsabilidad incluye el caso en que el Presidente deba usar su derecho a voto dirimente en la Junta General.

La principal responsabilidad del Presidente, sin perjuicio de las establecidas en la Ley y los Estatutos, es ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como gestionar y coordinar las diferentes actividades que permitan que el Directorio cumpla con sus responsabilidades indelegables por lo tanto deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.*
2. *Dirimir, en caso de empate en la votación, en la Junta General. Para este efecto, el voto del Presidente deberá reflejar las decisiones adoptadas por el Directorio.*
3. *Diseñar desarrollar un Plan de Trabajo del Directorio con metas y actividades orientadas al cumplimiento de las responsabilidades indelegables de este organismo.*
4. *Convocar y coordinar la realización de las sesiones de trabajo suficientes para que se cumplan las metas del directorio como cuerpo colegiado*
5. *Designar las comisiones encargadas de los estudios relacionados con las iniciativas estratégicas de la empresa y controlar su funcionamiento*
6. *Supervigilar el cumplimiento de metas y plazos para cada una de las actividades e iniciativas estratégicas del Directorio.*
7. *Vigilar el cumplimiento de las responsabilidades de los auditores interno y externo nombrados por la Junta General de Accionistas.*
8. *Supervigilar el proceso de evaluación del Directorio y de la Gerencia General y proponer a la Junta General las acciones pertinentes al buen desempeño de estos estamentos.*
9. *Controlar el desarrollo del Plan de Sucesión de la Gerencia General y de Desarrollo de Competencias de los miembros del Directorio.*
10. *Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la compañía y las resoluciones de la Junta General y del Directorio.*
11. *Convocar a sesiones de Junta General y presidir las sesiones de la misma.*
12. *Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados y títulos de acciones.*
13. *Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley, este estatuto, el Directorio y la Junta General.*

Corresponde al Presidente la facultad ordinaria de convocar el Directorio, elaborar el orden del día de sus reuniones y dirigir los debates en las reuniones del

X

Directorio. El Presidente del Directorio velará por la ejecución de las decisiones del propio Directorio, y podrá tomar, en casos de urgencia, las medidas que juzgue convenientes a los intereses de la Sociedad, dentro de las instrucciones dadas por el Directorio en estas circunstancias especiales.

El Presidente del Directorio podrá delegar, total o parcialmente, sus facultades dentro del Directorio, en otros miembros del Directorio o del personal directivo de la Empresa, salvo que en dicha delegación estuviera expresamente prohibida por la Ley y el Estatuto.

Los informes que presente el Presidente del Directorio, son informes de este cuerpo colegiado y por lo tanto, reflejan las decisiones mayoritarias de sus miembros y deberán incluir las divergencias de criterio cuando los directores soliciten expresamente que se deje constancia de su posición.

El Presidente no tiene voto dirimente en el Directorio, pero si podrá tenerlo en la Junta General de Accionistas.”

2. Autorizar al ingeniero Fernando Herrera Jarrín, Presidente del Directorio de la Compañía, para que otorgue la escritura de reforma del Estatuto Social de la compañía y realice todos los actos necesarios para la perfección del mismo.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

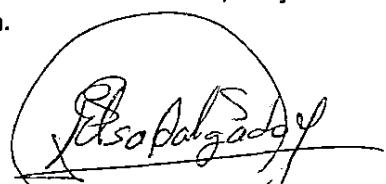
Redactada el acta, se reinstala la sesión con la asistencia de los accionistas que representan todo el capital pagado y, por Secretaría, se procede a dar lectura de la presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones y por unanimidad de todos los socios.

Se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas (10h30).

Para constancia de lo acordado, firman todos los socios en unidad de acto, conjuntamente con el Presidente de la Junta y el Secretario que certifica.



Fernando Gerardo Herrera Jarrín
PRESIDENTE / ACCIONISTA

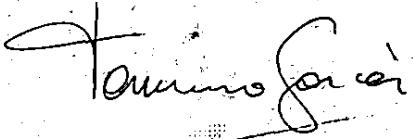


Elsa Jael Salgado Yépez
SECRETARIA / ACCIONISTA



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS CYBERCELL S.A. 0007
debidamente sellada y firmada. Quito, a veinte (20) de enero de dos mil quince
(2015).-


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 5946

1099489

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4142
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	488
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703797678	HERRERA JARRIN FERNANDO GERARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	20/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS CYBERCELL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil de Quito



0039

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 879 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE ABRIL DE 1999, TOMO 130.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1099488